

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0366-R

Guayaquil, 17 de octubre de 2022

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN
NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. **CNEL-GYE-ADM-2022-0150-R** de fecha **24 de mayo de 2022**, el Mgs. César Humberto Rodríguez Sorroza, Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil (e) y Apoderado Especial del Gerente General de la entidad, autorizó el inicio del procedimiento de contratación signado con el código **Nro. BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-004**, correspondiente al **“GYE PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA NUEVA VIDA II Y EN LA COOPERATIVA UNIÓN LIBRE GD”**, cuyo presupuesto referencial es de **USD\$ 171.133,84 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin incluir el IVA., bajo las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, siendo el método de adquisición empleado el de **“Comparación de Precios”**. En el mismo acto, se designó como miembros de la Comisión de Evaluación a los funcionarios: Presidente de la Comisión de Evaluación: Ing. Josué David Cevallos Cotrina; Delegado Técnico: Ing. Rubén Andrés Medina González; Delegado Legal: Abg. José Manuel Castilla Mantilla; y, Delegada Financiera: Ing. Celia Gómez Villacis;

Que, a través del Acta No. **COP-01-0214-2022** de fecha **08 de junio del 2022**, la Comisión de Evaluación designada, dio respuesta a las preguntas formuladas por los oferentes interesados en participar, misma que consta publicada en el portal web institucional de la entidad;

Que, tal como consta en el Acta No. **COP-01-0239-2022** de fecha **23 de junio del 2022**, presentaron su oferta, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, los oferentes: **TELEDOM S.A., HAGGERSTON S.A. y CONSORCIO CONSELECGEN & GUARANDA**;

Que, en concordancia con lo antes indicado, la Comisión de Evaluación, a través del Acta No. **COP-01-0240-2022**, de fecha **23 de junio del 2022**, dejó constancia que a las 11h00 se cerró el periodo de recepción de ofertas del procedimiento de contratación signado con el código **Nro. BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-004**;

Que, tal como consta en el Acta No. **COP-01-0244-2022**, de fecha **23 de junio del 2022** la Comisión de Evaluación, procedió con la apertura de los sobres que contenían las ofertas presentadas dentro del procedimiento de contratación signado con el código **Nro.**

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0366-R

Guayaquil, 17 de octubre de 2022

BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-004;

Que, mediante Resolución No. **CNEL-GYE-ADM-2022-0276-R** de fecha **10 de agosto del 2022**, el Mgs. César Humberto Rodríguez Sorroza, Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil (e), designó a la Ab. Jeimmy Jiménez como delegada jurídica dentro de la Comisión de Evaluación del procedimiento de contratación signado con el código **Nro. BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-004**, en reemplazo del Ab. José Manuel Castilla;

Que, el **11 de agosto del 2022**, la Comisión emitió el Informe de Evaluación de las Ofertas presentadas dentro del Procedimiento de Contratación por Comparación de Precios No. **BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-004**, recomendando adjudicar el contrato al CONSORCIO CONSELECGEN & GUARANDA, ascendiendo su oferta a un valor de DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 98/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 208.738,98) incluido IVA, representado dicho monto un porcentaje adicional del 8,9054% del presupuesto referencial con IVA;

Que, mediante Memorando Nro. **CNEL-GYE-DE-2022-0951-M** de fecha **14 de septiembre de 2022**, suscrito por el Sr. Josué David Cevallos Cotrina, Presidente de la Comisión de Evaluación, y dirigido al Mgs. César Humberto Rodríguez Sorroza, Administrador de UN CNEL EP Encargado - GYE, remitió el Informe de Evaluación de las Ofertas junto con la recomendación de adjudicación del proceso Nro. **BID-BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-004** al CONSORCIO CONSELECGEN & GUARANDA, precisando que su oferta presenta un porcentaje adicional del 8,9054% del presupuesto referencial con IVA;

Que, el Lic. Héctor Reyes Pezo, Director Administrativo Financiero (e) de CNEL EP – GYE, a través de la Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria No. 009810 de fecha octubre 11 del 2022, certificó la existencia de la partida No. 1210102000000000 (*Obras en Construcción*) para cubrir el excedente de la oferta presentada dentro del proceso No. **BID-BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-004**;

Que, mediante memorando Nro. **CNEL-GYE-ADQ-2022-1006-M** de fecha **13 de octubre de 2022**, suscrito por la Econ. Mercedes Gavica German, Líder de Adquisiciones, Encargada GYE y dirigido al Ab. José Vélez Parra, Director Jurídico GYE, solicitó la elaboración de la Resolución de Adjudicación del procedimiento de contratación signado con el código **Nro. BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-004**, en virtud de la recomendación expedida por la Comisión de Evaluación;

En, uso de sus facultades constitucionales y legales, esta Autoridad;

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0366-R

Guayaquil, 17 de octubre de 2022

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR el contrato proveniente del procedimiento de contratación por Comparación de Precios signado con el código **Nro.**

BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-004 correspondiente al **“GYE PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA NUEVA VIDA II Y EN LA COOPERATIVA UNIÓN LIBRE GD”** al oferente **CONSORCIO CONSELECGEN & GUARANDA** (conformado por John William Guaranda Constante con RUC No. 0914205513001 y la compañía CONSELECGEN S.A. representada por el Tecnólogo Guillermo Eugenio Burbano Godoy, con RUC No. 0992902302001), por un valor de **DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 98/100** dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 208.738,98) incluido IVA, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta Días (180) días, contados a partir de la fecha de notificación al contratista de que el anticipo se encuentra disponible.

Art. 2.- DESIGNAR al Ing. Carlos Stalin Montero Orellana, en calidad de Administrador del Contrato y al Ing. Líder Raúl Intriago Acosta, en calidad de Delegado Técnico para la suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional y Definitiva.

Art. 3.- En base a las recomendaciones de Contraloría General del Estado contenida en el informe DPGY-0079-2021, se les recuerda a los funcionarios antes designados que la ejecución de sus funciones, actividades además de sus responsabilidades deberán cumplirse y ceñirse a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones del SERCOP, Normas de Control de la CGE, y del Procedimiento de Compras Públicas con el Manual de Administración y Fiscalización de Contratos de CNEL EP, en lo que para el efecto, resulte aplicable. Dichos documentos los encontrarán publicados en la Intranet de CNEL EP en las siguientes direcciones: http://172.30.1.216/manuales/#toggle-id-12_; <http://172.30.1.216/procedimientos/>.

Art. 4.- DISPONER al responsable del área de adquisiciones de CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil, entregar al Administrador y Fiscalizador del Contrato copia de los documentos señalados en el “Manual para la Administración y Fiscalización de Contratos de CNEL EP” aprobado por el Gerente General.

Art. 5.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al adjudicatario **CONSORCIO CONSELECGEN & GUARANDA**, al Ing. Carlos Stalin Montero Orellana, al Ing. Líder Raúl Intriago Acosta, a la Líder de Adquisiciones, a la Dirección Administrativa Financiera de CNEL EP – GYE y a la Dirección de Planificación de CNEL EP – EP.

Resolución Nro. CNEL-GYE-ADM-2022-0366-R

Guayaquil, 17 de octubre de 2022

Art. 6.- DISPONER a la Dirección Jurídica proceda a la elaboración del respectivo contrato.

Art. 7.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal web de la entidad, y por transparencia, publicar toda la información relevante, a través del portal de compras públicas.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Cesar Humberto Rodriguez Sorroza
ADMINISTRADOR DE UN CNEL EP, ENCARGADO - GYE

Referencias:

- CNEL-GYE-ADQ-2022-1006-M

Copia:

Señor Abogado
Jose Antonio Velez Parra
Director Jurídico - GYE

Señor Licenciado
Hector John Reyes Pezo
Director Administrativo Financiero, Encargado - GYE

Señor Magíster
Rene Aniano Corozo Koroleva
Líder de Planificación, Subrogante - GYE

Señor Ingeniero
Carlos Stalin Montero Orellana
Profesional de Proyectos - GYE

Señor Magíster
Lider Raul Intriago Acosta
Profesional de Mantenimiento Equipos Energizados - GYE

jmc/m/jv